



## JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Matrimonio Civil
Peticionarios	Flavio de Jesús Correa Correa Berly Rojas Salazar
Asunto	Rechaza solicitud
Radicación	633024089001-2020-00043-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para subsanar la solicitud, aportó únicamente el acta de nacimiento del señor FLAVIO DE JESUS CORREA CORREA, con la anotación "ES VALIDO PARA MATRIMONIO CIVIL", pero no aportó prueba respecto a la circunstancia de "divorciado" anunciado por el peticionario en la solicitud de matrimonio, tal y como se precisó en el auto inadmisible de fecha septiembre 15 de 2020,

El Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Quindío,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la presente solicitud para MATRIMONIO CIVIL, presentada por FLAVIO DE JESUS CORREA CORREA y BERLY ROJAS SALAZAR, por lo antes expuesto.

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución de los anexos aportados con la petición, a los solicitantes, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

### NOTIFÍQUESE.-

**OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA**  
Juez.-

Firmado Por:

**OSCAR IVAN GARCIA OSPINA**  
JUEZ  
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f511c352afb5682ce5b08c8f46896a2dacd30e03f6b9d69fd0509521ec1ddf87**  
Documento generado en 28/09/2020 11:13:45 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO  
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:  
066

**FIJACIÓN: 29-09-2020**



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ  
Secretaria